República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.: CURADURIA AD HOC
No. 110013110022 2021 00180 00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR AD-HOC para el LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 307-86257 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, instaurada por JAVIER RIVERA ROJAS, JENNY PATRICIA BEDOYA PARRA, JACOBO SAUL BAQUERO GNEECO y NIDIA FANNY ROJAS APOLINAR, los primeros en representación del menor de edad JULIAN DAVID RIVERA BEDOYA, y por intermedio de apoderada judicial, razón por la cual se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA establecido en el numeral 8º del artículo 577 del C.G.P.

2. Notifíquesele al agente del Ministerio Público, así como al Defensor de Familia designados para este Juzgado.

3. Se reconoce personería a la Dra. Gloria Amparo Bernal Martínez, como apoderada de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G